



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ**

CLAC/CE/88-NI/02
09/08/16

LXXXVIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(La Habana, Cuba, 17 y 18 de agosto de 2016)

**Cuestión 8 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

- *Estado y Seguimiento de las Metas de Seguridad Operacional de la Declaración de Puerto España - Certificación de aeródromos*

(Nota informativa presentada por Cuba)

Antecedentes

1. El Proceso de Certificación de Aeródromos de la República de Cuba comienza con la aprobación de la enmienda al Anexo 14 aplicable a partir del 27 de noviembre de 2003 emitida por sede de la OACI en Montreal para los Estados miembros, que estableció que los aeródromos internacionales deberían ser Certificados por la Autoridades de Aviación Civil incorporándose la misma al Reglamento de Aeródromos existente que conformaba el marco normativo apropiado que permitió iniciar su implantación.

2. Conjuntamente con la aprobación de la normativa que incluye el requisito de Certificación, se elaboró el Manual de Certificación de Aeródromos tomando como base el Doc.9774, circulado a los Estados en su 1ra edición en el 2001, donde se establecen los procedimientos de certificación por el cual un Estado certifica un aeródromo mediante la aprobación o aceptación de un Manual posterior a la solicitud del operador y de su necesidad de contar con el aval público que otorga la Autoridad de Aviación Civil en correspondencia con las normas aplicables a los aeródromos internacionales.

3. Proceso de Certificación de la República de Cuba cuenta con cinco etapas en su desarrollo las cuales consideran:

- Solicitud oficial para el tratamiento de la expresión de interés por parte del operador
- Evaluación de la solicitud formal de certificación del aeródromo
- Evaluación de las instalaciones, equipos y servicios del aeródromo.
- Otorgamiento del certificado de aeródromos.
- Publicación en el AIP de la condición de aeródromo certificado.

Desarrollo

4. El Sistema Aeroportuario de la Republicad de Cuba que administra el operador denominado ECASA, (Empresa Cubana de Aeropuertos y Servicios Aeronáuticos) cuenta con 10 aeródromos internacionales oficialmente declarados en el Plan de Navegación Aérea, los cuales están publicados en el AIP/Cuba encontrándose 5 Certificados lo que representa un 50%

5. El Programa Estatal de la Seguridad Operacional considera un Programa de Vigilancia que establece la inspección, comprobación de las condiciones de explotación de los aeródromos internacionales cada año, así como la revisión periódica y seguimiento por parte del Estado de la vigencia del certificado, además permite la evaluación de las acciones que toma el operador dirigidas al cumplimiento de los Planes de Medidas Correctivas en aras de lograr una operación segura en cada uno de nuestros aeródromos.

6. En el manual de certificación de Aeródromos del operador se incluye como elemento esencial para obtener el Certificado del aeródromo las evidencias de implementación de un SMS y en correspondencia con el Anexo 14, en la RAC-14 se estableció por IACC que a partir del 24 de noviembre del 2005 y en consonancia con el Doc.9774 de la OACI la estructura sugerida para la implementación de los subsistemas que conforman la estructura de un SMS y su gestión y acciones de mitigación de los riesgos.

7. Las principales afectaciones que se identifican en el proceso de certificación de aeródromos el cual cuenta con un marco legal estructurado en Cuba en correspondencia con las exigencias de la OACI, están fundamentalmente identificadas en los déficits de recursos financieros para asegurar las acciones dirigidas a la gestión de los riesgos. No obstante, se logran niveles razonablemente aceptables de seguridad operacional en nuestros aeródromos que son vigilados y verificados por los inspectores de la Autoridad de la Aviación Civil los cuales cuentan con las competencias requeridas.

Conclusiones

8. El Estado Cubano se encuentra en un proceso de implantación del documento 9981 de la OACI en su 1ra Edición PANS/Aeródromo, a aplicar a partir del 10 de noviembre del 2016, el cual le concede un espacio medular a las evaluaciones de la seguridad operacional para los aeródromos y a la compatibilidad dirigida a la aceptación para la operación de aeronaves de mayor porte que no cumplen con las claves de referencias para la operación de los aeródromos y permite una tolerancia y margen de aceptación, flexibilizando el proceso de Certificación de aeródromos y asegurando niveles razonables de seguridad operacional que deben cumplir los operadores para ser Certificados por la Autoridad de Aviación Civil.

9. La situación actual que presenta el Estado de Cuba con el Proceso de Certificación de sus aeródromos internacionales es satisfactoria teniendo como referencia el cumplimiento de las Metas Regionales de Seguridad Operacional y de Navegación Aérea acordadas para la Región, derivado de un notable esfuerzo que realiza el Instituto de la Aeronáutica Civil y sus operadores de aeródromos que permite tener identificadas nuestras debilidades y fortalezas y contar con una estrategia consolidada en correspondencia con las exigencia actuales y futuras de la OACI

Medidas propuestas a la Reunión

10. Se invita a tomar nota de la información presentada.